



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2022-MDP/A

Pallpata, 04 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGIÓN CUSCO:

VISTOS:

Memorandum N° 21-2022-A-MDP de fecha 03/10/2022, sobre la dignación al Ing. Cesar Augusto Soto Condori como Sub Gerente de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pallpata; **y,**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 promulgada el 04 de octubre de 2005, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad al numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza, (...);

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 precisa que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales; señala: "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se rige por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio", concordado con el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, del reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala, "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

0555



Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”;

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Memorandum N° 21-2022-A-MDP de fecha 03/10/2022 el Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata dispone la designación del al Ing. Cesar Augusto Soto Condori como Sub Gerente de Gestión Ambiental, Recursos Naturales y Servicios Públicos, con eficacia a partir del 03/10/2022 hasta nueva disposición superior.

Estando, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, - **DESIGNAR** con eficacia anticipada a partir del **03 de octubre de 2022**, al **ING. CESAR AUGUSTO SOTO CONDORI** en el **cargo confianza** como **SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la Municipalidad Distrital de Pallpata, bajo los alcances del Régimen Laboral Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior.

ARTICULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, al designado, y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:

- Gerencia Municipal.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Designado.
- RR.PP.
- Archivo.
- BACH/epi

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO
Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR
Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE

MEMORANDUM N° 21-2022-A-MDP

DEL : **SR. BERNARDINO AQQUEPUCHO CHULLUNQUIA**
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PALLPATA

AL : **ABG. EDGARDO PUMA INCARROCA**
SECRETARIO GENERAL DE LA MDP

ASUNTO : **EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE CARGO CONFIANZA**

FECHA : **Pallpata, 03 de octubre del 2022.**

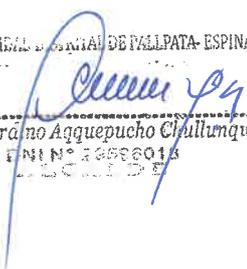
Mediante la presente tengo a bien de dirigirme a usted, para comunicarle conforme a sus funciones se sirva realizar las Resoluciones de Alcaldía de designación del cargo de confianza de la Municipalidad Distrital de Pallpata, del siguiente:

- **ING. CESAR AUGUSTO SOTO CONDORI – SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTA, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Cargo de confianza cuya designación será con eficacia anticipada a partir del 03 de octubre del 2022, hasta nueva disposición superior, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF).

Es todo cuanto dispongo para su estricto cumplimiento oportuno.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia
DNI N° 70986018
ALCALDE